03/12/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

Los repartidores de Glovo son considerados como falsos autónomos por el Pleno del TSJ de Madrid

La reciente sentencia (se puede acceder aquí) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha revocado la resolución que dictó el juzgado de lo Social en la que se reconocía que la relación que mantenía con la empresa era la de **trabajador autónomo**. La empresa de repartos, Glovo, tendrá que optar por readmitir al trabajador o indemnizarlo, debido a que el despido que se ejecutó fue de forma imprudente, a pesar de no existir contrato laboral formalizado en papel.

Esta primera sentencia del juzgado de lo social, no consideró que el despido que se había producido contra el repartidor era improcedente. Debido a que, principalmente **no existía relación laboral entre ambas partes**, al tratarse de un trabajador independiente, con plena libertad para poder aceptar y elegir sus propios horarios y pedidos, con la utilización de sus propios recursos, tales como su móvil y teléfono.

El TSJ, lo ha interpretado de forma distinta por lo que ha corregido la interpretación de esta sentencia, al consid

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |